



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/951/2015, de 4 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.*

Por Orden EDU/516/2015, de 18 de junio, se convocaron subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo de la citada orden, la convocatoria será resuelta por el Consejero de Educación, a propuesta razonada de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, actualmente Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, y previo informe de la comisión de valoración.

#### RESUELVO

*Primero.*– Conceder las subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León a los beneficiarios y por las cuantías que se especifican en el Anexo I.

*Segundo.*– Denegar las subvenciones a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II y por las causas que en el mismo se especifican.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 4 de noviembre de 2015.

*El Consejero,*  
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ

**ANEXO I****SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>CIF</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Cantidad</b>
Federación Provincial de AMPAS «Felampa Sierra-Pambley» de León	G24035263	4,5	3.500,00
Federación provincial de AMPAS de centros públicos de enseñanzas no universitarias de Zamora, FAPA - ZAMORA	G49015472	4,5	2.820,76
Confederación de federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de centros públicos de Castilla y León, CONFAPACAL	G34018796	4	3.500,00
Federación Provincial de AMPAS de centros públicos de Palencia, FAPA - PALENCIA	G34018804	3,5	3.500,00
Federación de AMPAS de centros públicos de Ávila, FAMPA – Ávila	G05013495	2,5	2.906,98
Federación Provincial de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Centros Públicos de Enseñanza no Universitaria de Burgos, FAPA – Burgos	G09273277	2,5	2.906,98

**ANEXO II****SUBVENCIONES DENEGADAS**

<b>SOLICITANTE</b>	<b>CIF</b>	<b>CAUSA DENEGACIÓN</b>
A.M.P.A. «CASCANUECES» - E.E.I. «CASCANUECES», G47616990	G47616990	La solicitud está presentada por una asociación que no cumple la condición de beneficiario, incumpliendo el apartado 2.1 de la Orden de convocatoria
A.M.P.A. «LA SALLE» - C.C. «SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE»,	G47067855	La solicitud está presentada por una asociación que no cumple la condición de beneficiario, incumpliendo el apartado 2.1 de la Orden de convocatoria
A.M.P.A. «LOPE DE VEGA» - C.E.I.P. «LOPE DE VEGA»	G24029415	La solicitud está presentada por una asociación que no cumple la condición de beneficiario, incumpliendo el apartado 2.1 de la Orden de convocatoria
Confederación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Castilla y León, CONFAPACYL	G47065180	Desistido de su petición por no presentar la documentación a la que se refiere el apartado 7.3 de la Orden de convocatoria
Federación de asociaciones de padres de alumnos de Valladolid, FAPA - Valladolid	G47016951	No se presenta la declaración responsable de las ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad, incumpliendo lo establecido en el apartado 7.3.e) de la Orden de convocatoria
Federación de AMPAS de centros públicos de Salamanca	G37535648	La federación no está inscrita en el censo que depende de la Consejería de Educación, incumpliendo el apartado 2.1 de la Orden de convocatoria